



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
Juzgado De Circuito - Promiscuo De Familia 001 Caucaasia



Estado No. 122 del jueves 29 de diciembre de 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05154318400120210013200	Investigación de la Paternidad	Dora María Atencio Sucerquia	Herederos determinados e indeterminados de Leonardo Jaramillo Álvarez	28/12/2022	Auto Corrige Sentencia
05154318400120210019000	Declaración de muerte presunta por desaparición	Anderson Esteban Jaramillo González y Otra	Faber de Jesús Jaramillo Sepúlveda	28/12/2022	Auto Requiere a la parte demandante.
05154318400120220012000	Sucesión Intestada	Alexandra Fernández Polo	Causante: Gabriel Trujillo Pérez	28/12/2022	Auto Se agrega trabajo de partición sin trámite.
05154318400120220018400	Ejecutivo por Alimentos	Estefanía Guerrero Hernández	Sair Enrique Campo Sánchez	28/12/2022	Auto Requiere a la parte demandante.
05154318400120220018400	Ejecutivo por Alimentos	Estefanía Guerrero Hernández	Sair Enrique Campo Sánchez	28/12/2022	Auto Pone en conocimiento. CONSTANCIA: Como la providencia que se notifica hace referencia a medida cautelar, al tenor de lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se inserta en el estado electrónico.
05154318400120220018700	Declaración de existencia de unión marital y sociedad patrimonial de hecho, y su disolución	Yurany Paola, Juliet Paola y Yuliana Isabel Salcedo Rodelo	Liset Baldovino Pérez y herederos indeterminados del fallecido Julian Antonio Salcedo Montes	28/12/2022	Auto Designa curador ad litem
05154318400120220026500	Fijación de alimentos	Jerzan Antonio Ramírez Ciro	Sindy Johana Arrieta Jiménez	28/12/2022	Auto Avoca conocimiento. Admite demanda.

05154318400120220026600	Ejecutivo por Alimentos	Érika Antonia Romero Rassine	Eduardo Santos Herrera Tapias	28/12/2022	Auto Inadmite Demanda
05154318400120220026600	Ejecutivo por Alimentos	Érika Antonia Romero Rassine	Eduardo Santos Herrera Tapias	28/12/2022	Auto Requiere a la parte demandante. CONSTANCIA: Como la providencia que se notifica hace referencia a medida cautelar, al tenor de lo dispuesto por el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, no se inserta en el estado electrónico.
05154318400120220026700	Filiación de hijo extramatrimonial	Jany Estela Díaz Cavadía	Herederos determinados e indeterminados de Eduardo Santos Ubarnes Marimón	28/12/2022	Auto Inadmite Demanda
05154318400120220026800	Declaración de existencia de la unión marital de hecho, de la sociedad patrimonial y su disolución	Muniz de Jesús Estrada Blanco	Herederos determinados e indeterminados de Ana de los Ángeles Navarro Suárez	28/12/2022	Auto Inadmite Demanda
	Solicitud de Amparo de Pobreza	Carolyn Mabeth Lozano Bueno		28/12/2022	Auto Concede Amparo de Pobreza

En la fecha jueves 29 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial (8:00 am) y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho (5:00 pm).



YUL JORGE ARANGO MUÑOZ

Secre tario